

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2022)

Sustanciación: 522

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos

RADICADO: 2018-00144-00

DEMANDANTE: Viviana González Morales en representación de
Los menores: Juan José, Julieta y Valeria Zambrano
Gonzáles

DEMANDADO: Arnold Yesid Zambrano Figueroa

En virtud a la solicitud realiza por la abogada de la parte actora en audiencia, y una vez verificado que el bien inmueble objeto de remate se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, SE DISPONE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., fíjese como fecha para la diligencia de remate, EL PROXIMO LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M, por la plataforma TEAMS DE MICROSOFT.

Por secretaría expídase aviso de remate y copias del mismo, las cuales deberán ser entregadas a la parte interesada para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación de BOGOTÁ (lugar donde está el bien), esto es, el Tiempo o el Espectador o, en su defecto, en una radiodifusora de esa localidad, **con antelación no inferior a DIEZ (10) a la fecha señalada para el remate**, indicando además el correo electrónico del juzgado para que los interesados hagan sus ofertas conforme a lo establecido en el artículo 451 del C.G.P.

En esta ocasión será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, el 40%. (art 41 C.G.P)

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SaldARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 125

De la presente fecha. Samaná 22-08-2022

Secretario 

